

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN 024-2021 PARA EL DISEÑO, ESTABLECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "DIF SONORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX, Y POR LA OTRA, EL FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE EN ADELANTE "FEMOT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. LUIS FERNANDO PÉREZ PUMARINO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

I. Declara "**DIF SONORA**", por conducto de su Directora General que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, conforme a lo que establece el artículo 13 de la Ley No. 35 de Asistencia Social publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 16 de junio de 1986.
- I.2 Su objetivo es la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo e impulsar el sano desarrollo de las niñas y niños, la familia, los adultos mayores y de las personas con discapacidad, así como la realización de las demás acciones que en la materia le confieran las disposiciones aplicables.
- I.3 La Mtra. Karina Teresita Zárate Félix, acredita su carácter de Directora General mediante nombramiento No. 03.01.1/D-60/15 de fecha 13 de septiembre de 2015 expedido por el Ejecutivo Estatal, teniendo conforme a las fracciones II y V del artículo 25 de la Ley de Asistencia Social, todas las facultades para la celebración del presente instrumento.
- I.4 Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson y calle Francisco Monteverde esquina, colonia San Benito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Declara "**FEMOT**", a través de su Representante Legal que:

- II.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Boletín Oficial No. 12 sección V, del Gobierno del Estado de Sonora, el día 09 de Agosto de 2001.
- II.2 Tiene por objeto apoyar técnica y financieramente el desarrollo de proyectos específicos que procuren la modernización, calidad, seguridad, rentabilidad y eficiencia del servicio público de transporte.
- II.3 El Lic. Luis Fernando Pérez Pumarino, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 14 de Noviembre de 2018, expedido por la C. Gobernadora del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
- II.4 Para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio, el ubicado en calle Serdán Número 134, entre Yáñez y Garmendia, colonia Centro, C.P. 83000, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.



**EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ADQUIEREN CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente Convenio es sentar las bases a través de las cuáles "DIF SONORA" y "FEMOT" colaborarán para el diseño, implementación, establecimiento y operación de un Programa de transporte urbano adaptado para personas con discapacidad, adultos mayores y sus acompañantes denominado "Ruta 7".

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

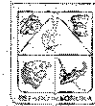
#### I. COMPROMISOS DE "FEMOT"

- a. Cubrir, con cargo a su presupuesto, los gastos nominales de los choferes que operen la "Ruta 7".
- b. Cubrir, con cargo a su presupuesto, los servicios preventivos programados y gastos de combustible de los camiones adaptados.
- c. Instalar a su costa, en cada camión adaptado, el sistema de cobro.
- d. Entregar a "DIF SONORA" todo lo recaudado por los camiones de la "Ruta 7" para que sea destinado a la operación del propio programa y cargar cada dos meses la información de lo recaudado para proceder a la entrega en el caso de los ingresos por tarjeta de prepago.

#### II. COMPROMISOS DE "DIF SONORA"

- a. Asignar 2 camiones adaptados para cubrir la ruta norte, así como también asignar 1 camión adaptado para la ruta sur, diseñada para el programa objeto de este instrumento.
- b. Cubrir, con cargo a su presupuesto, el costo de las reparaciones y cambios de llantas de los camiones adaptados.
- c. Seleccionar a las personas que operarán los camiones adaptados de la "Ruta 7" e informar a "FEMOT" para su contratación.
- d. Realizar la contratación de un seguro de daños para cada uno de los camiones adaptados que operan la "Ruta 7".
- e. Realizar los trámites de expedición y revalidación de placas.

**TERCERA.- VIGENCIA.** El presente contrato tendrá una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; pudiendo ser prorrogable tantas veces como las partes lo acuerden, sin que dichas prórrogas excedan el ejercicio fiscal del que se trate.



Este instrumento podrá darse por terminado en cualquier tiempo, bastando únicamente, la notificación que por escrito dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos treinta días naturales a la fecha en que se desea que opere la terminación, siempre y cuando se hayan cubierto los adeudos pendientes.

**CUARTA.- “FEMOT” y “DIF SONORA”** acuerdan que los choferes destinados a la operación de los camiones adaptados para la “Ruta 7” estarán en todo momento bajo el mando y dirección de “DIF SONORA”.


**QUINTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato quedará a cargo de la Lic. Laura Cristina Ortiz Malo, Directora de Atención a Personas con Discapacidad, por parte de “DIF SONORA”, y del Lic. Alan Felipe Payán Denogean, Director de Administración y Finanzas por parte de “FEMOT”, quienes serán responsables de vigilar y sancionar la adecuada operación de este instrumento.

**SEXTA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES.** “FEMOT” y “DIF SONORA”, acuerdan que el personal seleccionado por cada una para la operación del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

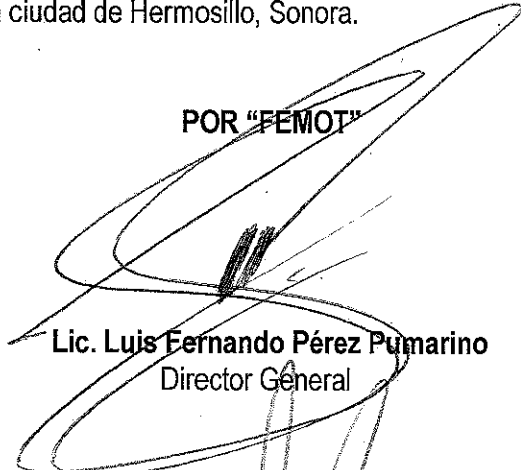
**SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Ambas partes acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo tipo de controversia que se pudiera suscitar en cuanto a su interpretación y/o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo en amigable composición por las partes y si estas fueran insuperables se procederá a darlo por terminado de conformidad al procedimiento establecido en la cláusula Tercera.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, el día 01 de enero de 2021, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

POR “DIF SONORA”

  
Mtra. Karina Teresita Zárate Félix  
Directora General

POR “FEMOT”

  
Lic. Luis Fernando Pérez Pumarino  
Director General

TESTIGOS

  
Lic. Laura Cristina Ortiz Malo  
Directora de Atención a Personas con Discapacidad

  
Lic. Alan Felipe Payán Denogean  
Director de Administración y Finanzas